



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 29 del 12 de
septiembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00051 00
DEMANDANTE BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO MELQUICEDED MORENO CORREA Y OTRA

Al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito, radicada por la parte demandante el día 25 de julio del año 2022.

La liquidación guarda total concordancia con el auto proferido el 08 de septiembre del 2021, providencia que no fue modificada por la expedida el 23 de junio del año 2022 que ordenó seguir adelante la ejecución, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por secretaría es coherente con los valores de los documentos que reposan en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, será aprobada.

Por todo lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de crédito incoada por la parte demandante el 25 de julio del año 2022
2. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaria el 23 de agosto del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez